

Proyecto del Noroeste para los Derechos del Inmigrante (NWIRP por sus siglas en inglés)

– Aviso Comunitario – 5 de Junio de 2026

Aviso Actualizado Sobre el Estado del Programa DACA

Información básica: El 17 de enero de 2025, la Corte Federal de Apelaciones del Quinto Circuito confirmó la decisión de septiembre de 2023 del tribunal federal de distrito en Texas (Texas v. U.S.), determinando que el programa DACA y la Regla Final de DACA de 2022 eran ilegales. La corte limitó su decisión al estado de Texas y sostuvo que la protección contra la deportación para los beneficiarios de DACA es legal, pero que la autorización de empleo no es una parte legal de DACA. El caso fue devuelto al tribunal federal de distrito donde se espera que el juez implemente estos cambios para Texas. Hasta que el juez avance con el caso, permanece vigente la orden de suspensión previa, la cual permitió que las renovaciones de DACA continuaran, pero prohibió cualquier nueva solicitud inicial de DACA.

El **mensaje importante es que si usted tiene estatus actual de DACA, su estatus de DACA permanece** válido y puede continuar trabajando y renovando su estatus mientras se desarrollan los procesos legales previstos. Si anteriormente tuvo estatus DACA y su estatus venció hace menos de un año, también sigue siendo elegible para solicitar una renovación. Por favor lea la información a continuación y continúe visitando [nuestro sitio web](#) y nuestra [página de Facebook](#) para obtener actualizaciones.

Antecedentes generales sobre DACA: El presidente Obama estableció el programa DACA en 2012, el cual otorgó una forma de protección temporal contra la deportación conocida como “acción diferida” a inmigrantes indocumentados que llegaron a los Estados Unidos antes de cumplir los 16 años, residieron en los Estados Unidos desde junio de 2007 y cumplieron con otros requisitos. El 5 de septiembre de 2017, la Administración Trump [anunció](#) que pondría fin al programa. Se presentaron varias impugnaciones judiciales que impidieron que la Administración terminara el programa. Esos casos finalmente fueron apelados ante la Corte Suprema de los Estados Unidos, la cual falló en contra de la Administración Trump en junio de 2020. Esa decisión no resolvió de manera concluyente todas las cuestiones legales relacionadas con el programa DACA. El 4 de diciembre de 2020, en un caso separado, *Batalla Vidal v. Wolf*, un juez federal en Nueva York ordenó a la Administración Trump restaurar completamente el programa DACA.

El 16 de julio de 2021, la Corte de Apelaciones del Quinto Circuito confirmó la decisión del tribunal de distrito en *Texas v. U.S.*, concluyendo que el memorando original de DACA de 2012 era ilegal. La corte mantuvo las protecciones existentes para los beneficiarios actuales de DACA (permitiendo que DHS continuara procesando solicitudes de renovación, pero prohibiéndole procesar solicitudes iniciales) y devolvió el caso al tribunal de distrito para revisar la Regla Final de DACA publicada el 30 de agosto de 2022. El tribunal de distrito determinó que la regla final también era ilegal y el caso volvió nuevamente al Quinto Circuito para revisar esa determinación.

¿Qué significa la decisión de la Corte de Apelaciones del Quinto Circuito?

Beneficiarios actuales de DACA: Aunque la corte de apelaciones confirmó que el programa DACA es ilegal, permitió que el programa DACA permaneciera vigente para los beneficiarios actuales de DACA, lo que significa que las personas que ya tienen DACA no se verán afectadas inmediatamente por esta decisión.

En otras palabras, los beneficiarios actuales de DACA conservarán sus permisos de trabajo y podrán continuar renovándolos mientras se desarrollan los procesos legales previstos. Las personas que buscan renovar su estatus DACA deben continuar siguiendo los mismos procedimientos para las solicitudes de renovación, incluidas las citas biométricas. Si usted tuvo DACA en el pasado y su estatus venció hace menos de un año, también puede presentar una solicitud de renovación.

Solicitantes iniciales de DACA: Las personas que son elegibles para DACA pero que aún no han sido aprobadas bajo el programa todavía no pueden recibir DACA. La decisión de la Corte del Quinto Circuito prohíbe al Departamento de Seguridad Nacional (DHS) aprobar nuevas solicitudes de DACA, es decir, para cualquier persona que solicite DACA por primera vez. Esto significa que, si usted ha presentado una solicitud inicial de DACA o desea presentar una solicitud inicial de DACA, DHS aceptará su solicitud, pero no podrá aprobarla.

Actualización Importante para las Personas que Renuevan como Solicitudes Iniciales: La guía emitida por USCIS el 27 de julio de 2021 sobre cómo implementaría la decisión del tribunal de distrito continúa vigente. *Para las personas que tuvieron DACA en el pasado pero que no renovaron dentro del año siguiente al vencimiento de su estatus DACA, USCIS exigía que presentaran sus renovaciones como solicitudes iniciales.* Bajo la nueva guía, USCIS también tratará estas solicitudes como iniciales conforme a la decisión del tribunal de distrito. Esto significa que, si usted está renovando como una solicitud inicial, USCIS aceptará su solicitud, pero no tomará una decisión sobre ella. Incluso si su solicitud inicial o su renovación como inicial fue recibida por USCIS antes del 16 de julio de 2021, si no se tomó una decisión antes del 16 de julio de 2021, USCIS continuará reteniendo su solicitud sin tomar una decisión.

Soy beneficiario actual de DACA o tuve DACA en el pasado. ¿Qué debo hacer ahora?

Si usted es beneficiario actual de DACA y su estatus no vencerá dentro de los próximos seis meses, no tiene que hacer nada en este momento.

Si usted es beneficiario actual de DACA y su estatus DACA vencerá dentro de seis meses o menos, o venció hace menos de un año, le recomendamos que considere presentar una renovación de su estatus DACA, teniendo en cuenta que USCIS revisará las solicitudes de renovación presentadas hasta 150 días antes de la fecha de vencimiento de su permiso de trabajo actual. Siempre recomendamos que consulte con un abogado de inmigración o un representante acreditado antes de presentar una solicitud de inmigración, pero especialmente si ha tenido algún contacto con la policía o con funcionarios de inmigración, o si ha salido de los Estados Unidos desde que su última solicitud de DACA fue aprobada.

También recomendamos que los beneficiarios de DACA que no hayan consultado recientemente con un abogado de inmigración o un representante acreditado lo hagan ahora para explorar si podrían calificar para un estatus migratorio que tenga un camino hacia la ciudadanía. Es particularmente importante que los beneficiarios de DACA hagan esto si:

- Están casados con un ciudadano estadounidense o un residente permanente legal;
- Han sido víctimas de un delito como violencia doméstica, agresión sexual u otros delitos en los Estados Unidos; o
- Tienen menos de 21 años de edad y no viven con uno o ambos padres

Nunca he solicitado DACA pero creo que califico. ¿Qué debo hacer? La decisión de la Corte del Quinto Circuito significa que DHS no emitirá aprobaciones para solicitudes de personas que solicitan DACA por primera vez. Si usted nunca ha solicitado DACA pero cree que cumple con los [requisitos](#) del programa, nuestro consejo actual es que consulte con un abogado de inmigración o un representante acreditado para entender si realmente califica y para discutir los riesgos y beneficios de presentar una solicitud. Debe entender que, en este momento, todavía existe el riesgo de que acciones legales futuras signifiquen que, si se permite que DHS tome decisiones sobre solicitudes iniciales, estas puedan ser rechazadas. Si decide proceder con una solicitud inicial, sigue existiendo la posibilidad de que termine perdiendo la tarifa de presentación de la solicitud. Debido a esta incertidumbre, nuestra organización no brindará asistencia para presentar solicitudes iniciales de DACA a menos que la persona se encuentre en procedimientos de remoción (deportación), al menos hasta que se resuelvan los asuntos legales.

Tengo DACA y actualmente estoy trabajando. ¿Debo informarle a mi empleador sobre mi estatus? No está obligado a informar a su empleador que tiene estatus DACA ni cuándo vence su permiso de trabajo. Es responsabilidad de su empleador volver a verificar su autorización de empleo. Su empleador no debe tomar medidas adversas contra usted mientras su permiso de trabajo permanezca vigente. Sin embargo, tenga en cuenta que el hecho de tener un número válido de Seguro Social no significa que tendrá autorización para trabajar si su permiso de trabajo ha vencido.

Estoy en procedimientos de remoción (deportación). ¿Qué debo hacer? Si está representado por un abogado, debe comunicarse con su abogado. Si no tiene abogado, debe consultar con un abogado de inmigración o un representante acreditado tan pronto como sea posible. Si no puede pagar un abogado, puede comunicarse con las oficinas de NWIRP a los números indicados a continuación.

Soy beneficiario actual de DACA y estoy considerando viajar fuera de los Estados Unidos con permiso adelantado de viaje (Advance Parole). ¿Qué debo hacer? Esta decisión no afectó el permiso adelantado de viaje (Advance Parole) para los beneficiarios actuales de DACA y DHS continúa aceptando solicitudes de permiso adelantado de viaje. Sin embargo,

recomendamos encarecidamente a los beneficiarios de DACA que estén considerando viajar internacionalmente que primero hablen con un abogado o un representante acreditado. Es importante tener en cuenta que, si sale de los Estados Unidos sin permiso adelantado de viaje, es posible que no pueda regresar a los Estados Unidos y muy probablemente no será elegible para renovar su estatus DACA.

¿Cómo pueden los miembros de la comunidad responder a esta decisión? Esta decisión es un recordatorio urgente de que necesitamos que el Congreso actúe y cree un camino hacia la ciudadanía no solo para los beneficiarios de DACA sino también para otros miembros indocumentados de la comunidad. Le animamos a visitar la campaña [We Are Home](#) para aprender cómo puede ayudar.

Si no puede costear una consulta con un abogado privado de inmigración, por favor visite www.nwirp.org/daca para obtener recursos. NWIRP también ofrece clínicas gratuitas mensuales de DACA para ayudar a las personas que buscan renovar su estatus DACA. Por favor visite nuestro sitio web para más información.

Oficinas de NWIRP: Seattle – (206) 587-4009

Tacoma (para personas detenidas en NWDC) – (253) 383-0519

Tacoma (para personas que no se encuentran detenidas) – (206) 816-3893

Yakima Valley (Granger) – (888) 756-3641

Wenatchee – (866) 271-2084

Para programar una cita virtual para las clínicas de renovación de DACA, por favor visite

www.nwirp.org/daca/register/ o llame al 1 (855) 313-7326

Para una base de datos de abogados privados, por favor visite <https://www.ailalawyer.com/>